

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 11
Versión No.	1		

LP-006-2023

## ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

### “MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa consiste en el mantenimiento y/o rehabilitación de 2,5 kilómetro de vías dentro del perímetro urbano del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo del mismo, al mejoramiento de la movilidad vial, a la reducción de posibles accidentes, así como reducción de tiempos de recorrido de los usuarios de la infraestructura vial.

Se realizarán las intervenciones de acuerdo con la evaluación de la necesidad tanto en vías con pavimento rígido como en pavimento flexible existentes en el municipio, según la importancia, relevancia y clasificación de las mismas.

El proceso constructivo de las calles vías seleccionadas tendrán las siguientes actividades contempladas:

- Localización
- Cortes de pavimento flexible y rígido
- Demoliciones
- Excavaciones
- Rellenos
- Pavimento Rígido
- Pavimento Flexible
- Acero de refuerzo
- Andenes y sardineles

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajos niveles de servicio en las vías urbanas debido al mal estado de las mismas, afectando además el entorno urbanístico. La infraestructura vial tiene gran demanda, la cual no puede ser atendida en debida forma, dadas las condiciones actuales, lo que se traduce en mayores costos de operación vehicular, mayores tiempos de viaje, afectación a la salud de los habitantes por la emisión de partículas produciendo enfermedades respiratorias.

Hoy en día, en el municipio de Villa del Rosario persisten los problemas de un buen acceso

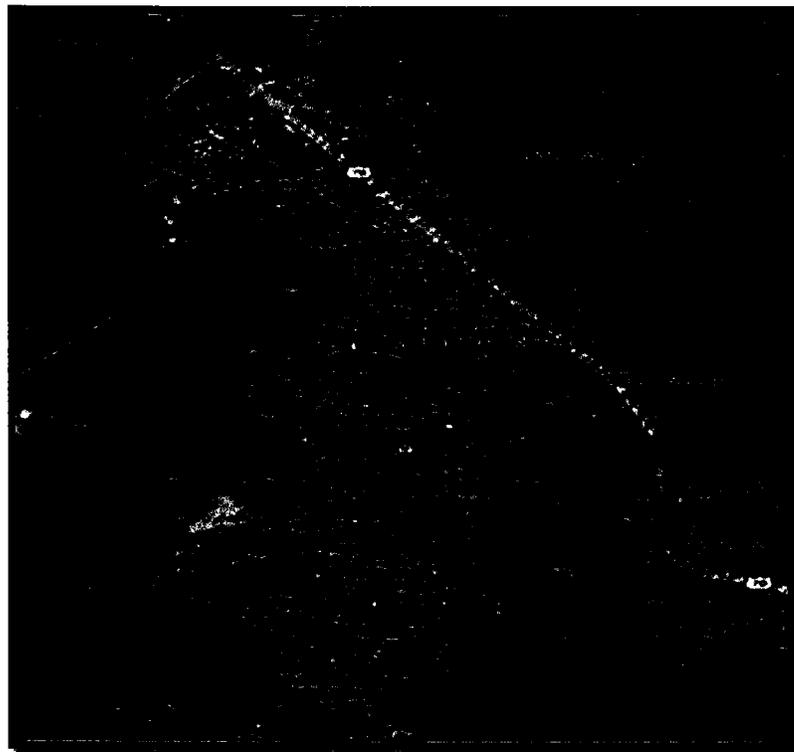
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 11
Versión No.	1		

vehicular directo que conllevan hacia las viviendas, su problema radica en la falta de vías (pavimentos y andenes). Esta situación de falta de nuevos proyectos viales produce malestar en la población debido a que dependiendo de la temporada de lluvias o calor deben soportar el pantano, sortear las cárcavas producidas en las vías que acceden a sus viviendas.

El transporte y la movilidad son consideradas como prioridad en el desarrollo del municipio; no obstante, el incremento del parque automotor en los últimos años y el crecimiento del municipio, han generado mayor flujo vehicular, lo que implica mayores solicitudes de carga, lo que ocasiona el deterioro de las estructuras actuales, afectando a toda la población del municipio de Villa del Rosario.

### 2.1. Localización

De acuerdo con el alcance de los estudios, a los trabajos pendientes por ejecutar a la fecha y la disponibilidad de recursos, la Subsecretaría de Vías e Infraestructura Municipal realizó la localización de las vías atender, las cuales se ubican dentro del casco urbano de Villa del Rosario



*Ilustración 1 Localización del municipio de Villa del Rosario*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 11
Versión No.	1		

Fuente: Archivos municipio de Villa del Rosario

### 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	Localización y Replanteo	M2	19.405,00
1,2	Corte de Pavimento	ML	2.300,00
1,3	Demolicion manual de andenes	M2	274,89
1,4	Demolición de Pavimento Flexible	M2	1.175,00
1,5	Demolición de Pavimento Rigido	M2	7.526,90
1,6	Demolición de sardinel	MI	2.260,00
1,7	Excavación mecanica sin clasificar	M3	3.696,42
1,8	Exacavación manual sin clasificar	M3	303,00
1,9	Extraccion y cargue de material	M3	5.199,24
1,10	Retiro de escombros (generación en escombrera)	M3	5.199,24
<b>2</b>	<b>RELLENOS</b>		
2,1	Suministro e instalacion de Base granular	M3	495,00
2,2	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	1.408,04
2,3	Pedraplen	M3	600,00
2,4	Conformación de la Subrasante	M3	1.214,25
<b>3</b>	<b>CONSTRUCCION VÍAS</b>		
3,1	Emulsion asfaltica	M2	11.310,00
3,2	Suministro e instalacion MDC-19	M3	791,70
3,3	Pavimento en concreto MR41	M2	8.353,38
3,4	Pasadores de transferencia de carga Fy 60000 PSI	Kg	23.384,93
3,5	Barras de anclaje (corrugado) FY 60000 PSI	Kg	1.473,05
3,6	Corte, limpieza y sellado de juntas longitudinales, transversales y de expansion	MI	4.471,50
3,7	Anden en concreto E=0,10	M2	270,00
3,8	Sardinel en concreto 50*25*1	MI	120,00
3,9	Sardinel prefabricado 50*20*80	MI	4.900,00
3,12	Realce de pozos	Und	19,00

#### 3.1. Fases y etapas del proyecto

El presente proyecto no está dividido por fases.

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920 -

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 11
Versión No.	1		

#### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de siete (7) meses, el cual se encuentra establecido en la sección 1.1. del Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

#### 5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato., se toman como base las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 del INVIAS

##### 6.1 Especificaciones técnicas

Las descritas en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a ejecutar y que hace parte integral del presente proceso.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 11
Versión No.	1		

## 6.2 Pruebas y ensayos

Se realizará las pruebas solicitadas como control de calidad referidas dentro de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo INVÍAS 2022 del; así como las Normas NTC y ASTM

## 6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 11
Versión No.	1		

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado título	conRequisitos General	de Experiencia	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses		Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses		Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses		Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 11
Versión No.	1		

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN (1) INSPECTOR DE OBRA, dedicación del 100%.

### 7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra (50%)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías.	Especialista o magister en: Vías y/o transportes.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
2	Residente de obra civil (100%)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías.	Especialista en el área de Vías y/o transportes	Ocho (08) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920 -

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 11
Versión No.	1		

Item No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	Inspector de obra (100%)	Tecnólogo en obras civiles y/o construcción	N.A.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) año como inspector de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

### 7.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cortadoras de disco para pavimento.	1
2	Vibro compactadores cilindro tándem pequeño (hasta 3 toneladas)	2
3	Vibro compactador cilindro tándem más de 3 toneladas	1
4	Volquetas 5 m3 o más	2
5	Finisher	1
6	Compactador de neumático	1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 11
Versión No.	1		

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

## 8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable., las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920 -

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-32	<b>Página</b>	Página 10 de 11
<b>Versión No.</b>	1		

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Lo anteriormente descrito se encuentra incluidos en el componente PMA y PMT del proyecto

## 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requerirán, dado que las obras se desarrollan sobre vías públicas dentro del perímetro urbano del municipio.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 11
Versión No.	1		

No obstante el Contratista seleccionado para el presente proceso deberá cumplir con lo establecido en el artículo 9° del decreto 054 de 2021 emitido por la secretaria de planeación del Municipio de Villa del Rosario, en el que se establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 9°: TARIFA EN PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.** Toda obra pública que se ejecute en jurisdicción del Municipio, sin perjuicio de quien funja como contratante, deberá contemplar el pago de las siguientes tarifas:

- a. Por excavaciones en general (generación) pagará por m<sup>3</sup> una tarifa de: (1.897% \* SMMLV).
- b. Por retiro de escombros o sobrantes (disposición final) pagará por m<sup>3</sup> una tarifa de: (1.897% \* SMMLV).

El valor a pagar se determinará de acuerdo con el volumen de excavaciones en general y retiro de escombros o sobrantes descritos en el acta de recibo final del contrato.

**Parágrafo:** En tratándose de obras públicas ejecutadas en jurisdicción el Municipio de Villa del Rosario será requisito indispensable la presentación de paz y salvo firmado por el concesionario del sitio de disposición final de RCD, configurándose como requisito indispensable para efectos de liquidar el contrato.

**ARTÍCULO 10°: TARIFAS A PAGAR POR RCD GENERADOS EN OTROS MUNICIPIOS.** La tarifa por disposición final de residuos de construcción y demolición –

<sup>1</sup> Volumen en m<sup>3</sup> generados de RCD por cada m<sup>2</sup>: según definición en el Artículo II. Definiciones.

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL- TELEFONOS 5784981  
alcaldia@villarosario.gov.co

## 12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso

En constancia se firma en Villavicencio, a los 24 días del mes de marzo de 2023



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal Asosupro.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108703920 -

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---